BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 4 DE MAYO DE 1993 | Número 101

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO N.º 2/1993, de 3 de mayo, por el que se dispone el cese de los miembros del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia. 348

DECRETO N.º 3/1993, de 3 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional. 348

2. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA

DECRETO N.º 4/1993, de 3 de mayo, por el que se nombra Vicepresidente de la Comunidad Autónoma de Murcia a don Enrique Amat Vicedo. 348

DECRETO N.º 5/1993, de 3 de mayo, por el que se nombra Consejero de Hacienda y Administración Pública a don José Salvador Fuentes Zorita. 348

DECRETO N.º 6/1993, de 3 de mayo, por el que se nombra Consejero de Política Territorial y Obras Públicas a don Vicente Blasco Bonete. 348

DECRETO N.º 7/1993, de 3 de mayo, por el que se nombra Consejero de Cultura y Educación a don José Antonio Molina Illán. 348

DECRETO N.º 8/1993, de 3 de mayo, por el que se nombra Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca a don Antonio León Martínez-Campos. 348

DECRETO N.º 9/1993, de 3 de mayo, por el que se nombra Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales a don Lorenzo Guirao Sánchez. 348

DECRETO N.º 10/1993, de 3 de mayo, por el que se nombra Consejero de Fomento y Trabajo a don Alberto Requena Rodríguez. 348

DECRETO N.º 11/1993, de 3 de mayo, por el que se nombre Consejero de Medio Ambiente a don Antonio Soler Andrés. 348

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 348

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la tabla de salarios. Convenio Colectivo de Trabajo para Construcción y Obras Públicas. 348

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para «Naftran, S.A.». 349

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.164/90. 349

Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Procedimiento número 416/1992. 349

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz. Expediente de dominio número 66/93. 349

Primera Instancia número Uno de Murcia Sección B. Autos número 766/89-B. 349

Primera Instancia número Uno de Mula. Resolución número 263/84. 494
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos número 47/1993. 494
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 50 de 1993. 494
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 250/93. 494
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 927/91. 495
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 611/91. 495
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 711/92. 495
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio de menor cuantía 222/91. 496
De lo Social de Cartagena. Autos número 999/92. 496
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 58 de 1993. 496
De lo Social de Cartagena. Autos número 999/92. 496
De lo Social de Cartagena. Autos número 407/92. 496
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 130 de 1992. 497
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 806 de 1992. 497
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 53 de 1993. 497
De lo Social de Cartagena. Autos número 386/93. 497

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TORRE PACHECO. Aprobada inicialmente la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. 3498
ALGUAZAS. Cobro recibos correspondientes a los padrones de agua y alcantarillado del primer trimestre de 1993. 3498
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Expropiación de terrenos para zona verde y vía pública en Sangonera la Seca (gestión 77/93). 3498
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. (Gestión 515/92). 3498
MURCIA. Licencia de venta menor de lámparas, en carril El Manolito, número 11, Los Dolores. 3498
CIEZA. Procedimiento de apremio administrativo. 3499
ALHAMA DE MURCIA. Licencia taller de motos y bicicletas en Avda. de España número 27, bajo. 3502
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para café-bar en Avda. Ginés Campos, esquina calle Fray Junípero Serra. 3502
ARCHENA. Licencia para adaptación de bar-cafetería a restaurante, con emplazamiento en Avda. del Carril, 43. 3502
MAZARRÓN. Expediente número 126/90. 3503
MAZARRÓN. Expediente número 74/91. 3504

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312
Aytos. y Juzgados	9.235	277	9.512
Semestral	13.109	393	13.502

Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Corrientes	100	3	103
Atrasados año	126	4	130
Años anteriores	160	5	165

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

5398 DECRETO N.º 2/1993, de 3 de mayo, por el que se dispone el cese de los miembros del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónona de Murcia.

Vistos los artículos 32.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y 15.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo único

Cesar, a partir de la toma de posesión del Consejo de Gobierno que se nombra, a los Consejeros que se relacionan, agradeciéndoles los servicios prestados:

Don Juan Martínez Simón, Consejero de Economía, Hacienda y Fomento.

Don Vicente Blasco Bonete, Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.

Don Esteban Egea Fernández, Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Don Antonio León Martínez-Campos, Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Don Lorenzo Guirao Sánchez, Consejero de Sanidad.

Don Antonio Bódalo Santoyo, Consejero de Administración Pública e Interior.

Don José Almagro Hernández, Secretario General de la Presidencia.

Doña Juana Pellicer Fernández, Consejera de Asuntos Sociales.

Dado en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**

5399 DECRETO N.º 3/1993, de 3 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional.

El artículo 20.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, atribuye al Presidente de la Comunidad Autónoma la facultad de variar al inicio de su mandato, la denominación, el número y las competencias de las Consejerías.

Para adaptar la organización administrativa básica a los objetivos políticos previstos en el programa de gobierno, resulta necesario reorganizar y reestructurar determinados Departamentos de la Administración Regional, en la búsqueda de una mayor eficacia y racionalidad.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1

La Administración de la Región de Murcia se organiza en:

—Vicepresidencia de la Comunidad y

—Consejería de Hacienda y Administración Pública.

—Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

—Consejería de Cultura y Educación.

—Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

—Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

—Consejería de Fomento y Trabajo.

—Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 2

La Vicepresidencia, con las funciones que le asigna la Ley Regional de Gobierno y Administración, asumirá las que le delegue la Presidencia y, específicamente, las contempladas en el artículo 15.7 de la citada Ley de Gobierno; las que corresponden a la suprimida Secretaría General de la Presidencia; la coordinación y gestión de las relaciones institucionales del Ejecutivo Regional y la coordinación del proceso de transferencias a la Comunidad Autónoma.

Artículo 3

La Consejería de Hacienda y Administración Pública asumirá las funciones que actualmente corresponden a la extinguida Consejería de Administración Pública e Interior y en especial las de las Direcciones Generales de la Función Pública y de Administración Local; así como las que corresponden a la suprimida Consejería de Economía, Hacienda y Fomento en materia de Presupuestos y Finanzas, Patrimonio, Intervención General y Fiscalización.

Artículo 4

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas asumirá las funciones que actualmente corresponden a la suprimida Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en materia de Urbanismo y Planificación Territorial, Carreteras, Arquitectura y Vivienda, y Transportes y Puertos.

Artículo 5

La Consejería de Cultura y Educación asume las competencias de la actual Consejería de Cultura, Educación y Turismo, excepto las materias relativas a Turismo.

Artículo 6

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mantiene las competencias de la Consejería existente con la actual denominación.

Artículo 7

La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales asumirá las competencias que actualmente corresponden a las suprimidas Consejerías de Sanidad y de Asuntos Sociales.

Artículo 8

La Consejería de Fomento y Trabajo asume las competencias que en materia de dirección y gestión corresponden a la suprimida Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, relativas a Comercio y Artesanía; Economía y Planificación; Empleo y Economía Social; Industria, Tecnología, Energía y Minas; y las de Turismo.

Artículo 9

La Consejería de Medio Ambiente asume las competencias que en materia de Medio Ambiente y de Ordenación y Gestión de los Recursos Hidráulicos correspondían a la extinguida Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.

Asimismo asume las competencias que en materia de Protección Civil y Planes de actuación específicos en la materia correspondían a la Consejería de Administración Pública e Interior.

Artículo 10

Se suprimen las Consejerías de Economía, Hacienda y Fomento, Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, Cultura, Educación y Turismo, Sanidad, Administración Pública e Interior, Secretaría General de la Presidencia y Asuntos Sociales.

Artículo 11

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, el orden de prelación de las Consejerías, sin perjuicio del que corresponde a la Vicepresidencia, es el siguiente

1. Hacienda y Administración Pública.
2. Política Territorial y Obras Públicas.
3. Cultura y Educación.
4. Agricultura, Ganadería y Pesca.
5. Sanidad y Asuntos Sociales.
6. Fomento y Trabajo.
7. Medio Ambiente.

Disposiciones finales

Primera

El Consejo de Gobierno y el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, realizarán las modificaciones presupuestarias que resulten oportunas para ejecutar el presente Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Segunda

Hasta que se realicen las modificaciones presupuestarias a que se refiere la disposición anterior, el personal afectado por las modificaciones establecidas en el presente Decreto seguirá percibiendo sus retribuciones con cargo a los créditos presupuestarios a que venían imputándose.

Hasta que se adapten a la nueva estructura los Servicios de la Presidencia y de la Vicepresidencia, se delegan en la actual Dirección General de Servicios las facultades que en materia de gestión de personal, gestión presupuestaria y patrimonial, contratación y Registro General de la Comunidad, correspondían al Secretario General de la Presidencia.

Tercera

Quedan derogadas, cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Cuarta

Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dándose cuenta inmediata del mismo a la Asamblea Regional.

Dado en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**

2. Autoridades y personal

Presidencia

5400 DECRETO 4/1993, de 3 de mayo, por el que se nombra Vicepresidente de la Comunidad Autónoma de Murcia a don Enrique Amat Vicedo.

Vistos los artículos 32.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y 15.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

El nombramiento de don Enrique Amat Vicedo como Vicepresidente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Dado en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**

5401 DECRETO 5/1993, de 3 de mayo, por el que se nombra Consejero de Hacienda y Administración Pública a don José Salvador Fuentes Zorita.

Vistos los artículos 32.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y 15.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

El nombramiento de don José Salvador Fuentes Zorita como Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Dado en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**

5402 DECRETO 6/1993, de 3 de mayo, por el que se nombra Consejero de Política Territorial y Obras Públicas a don Vicente Blasco Bonete.

Vistos los artículos 32.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y 15.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

El nombramiento de don Vicente Blasco Bonete como Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

Dado en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**

5403 DECRETO 7/1993, de 3 de mayo, por el que se nombra Consejero de Cultura y Educación a don José Antonio Molina Illán.

Vistos los artículos 32.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y 15.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

El nombramiento de don José Antonio Molina Illán como Consejero de Cultura y Educación.

Dado en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**

5404 DECRETO 8/1993, de 3 de mayo, por el que se nombra Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca a don Antonio León Martínez-Campos.

Vistos los artículos 32.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y 15.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

El nombramiento de don Antonio León Martínez-Campos como Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Dado en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**

5405 DECRETO 9/1993, de 3 de mayo, por el que se nombra Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales a don Lorenzo Guirao Sánchez.

Vistos los artículos 32.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y 15.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

El nombramiento de don Lorenzo Guirao Sánchez como Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.

Dado en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**

5406 DECRETO 10/1993, de 3 de mayo, por el que se nombra Consejero de Fomento y Trabajo a don Alberto Requena Rodríguez.

Vistos los artículos 32.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y 15.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

El nombramiento de don Alberto Requena Rodríguez como Consejero de Fomento y Trabajo.

Dado en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**

5407 DECRETO 11/1993, de 3 de mayo, por el que se nombra Consejero de Medio Ambiente a don Antonio Soler Andrés.

Vistos los artículos 32.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y 15.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

El nombramiento de don Antonio Soler Andrés como Consejero de Medio Ambiente.

Dado en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4199

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8700092, seguido en esta Recaudación contra Yecla Styl, S.L., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 12.572.148 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca 8.043, tomo 1.794 Yecla, folio 37.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Yecla Styl, S.L. y en su caso a poseedores y acreedores hipotecarios, UNDEMUR, S.G.R., Banco Popular Español, S.A., Tableros Cafraga, S.L., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Yecla; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 31 de marzo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 3903

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos

Revisión Tablas Salarios. Exp. 38/92 bis

Visto el expediente de «revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado anteriormente y recientemente negociado para «Construcción y Obras Públicas» (código 3000345) de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 11-3-93, y que ha tenido entrada en esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 15-3-93, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de marzo de 1993.—El Director provincial, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 19391)

Revisión de conceptos salariales con efectos de 1-3-93 a 31-12-93

Ropa de trabajo: 3[illegible] pesetas diarias.

Desgaste de herramientas: 35 pesetas/día.

Dieta completa: 3.[illegible]91 pesetas.

Media dieta: 857 pesetas.

Locomoción: 25 pesetas/kilómetro.

ANEXO I- A

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA REGION DE MURCIA

Categoria y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios Asistenciales y Suplidos
NIVEL II			MES
Personal Titul.Superior	183.251	—	3.660
NIVEL III			
a) Personal Titul. Medio	155.088	—	3.660
b) Jefe Aministrativo 1ª	139.662	—	3.660
NIVEL IV			
Jefe de Personal	135.194	—	3.051
Ayudante de Obra	135.194	—	3.051
Encargado Gral.Fabrica	135.194	—	3.051
Encargado General	135.194	—	3.051
NIVEL V			
Jefe Administración 2ª	127.050	—	2.807
Delineante Superior	127.050	—	2.807
Encargado Gral. de Obra	127.050	—	2.807
Jefe de Sección	127.050	—	2.807
Jefe Org.Citfca.Trab.2ª	127.050	—	2.807
Jefe de Compras	127.050	—	2.807
NIVEL VI			
a) Delineante 1ª	123.267	—	2.685
Tecnico Organización 1ª	123.267	—	2.685
Jefe Encargado Taller	123.267	—	2.685
Encargado Secc.Laboratorio	123.267	—	2.685
Practico Topografo 1ª	123.267	—	2.685
b) Oficial Admvo.1ª	118.346	—	2.624
Programador Ordenadores	118.346	—	2.624
NIVEL VII			
Delineante de 2ª	116.308	—	2.624
Tecnico de 2ª	116.308	—	2.624
Tecnico Organiz. 2ª	116.308	—	2.624
Practico Topografo 2ª	116.308	—	2.624
Analista de 1ª	116.308	—	2.624
Viajante	116.308	—	2.624
Capataz	116.308	—	2.624
Especialista de Obras	116.308	—	2.624

Categoria y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios Asistenciales y Suplidos
NIVEL VIII			
a)Oficial Admvo. 2ª	113.777	—	2.562
Operador Ordenadores	113.777	—	2.562
			DIA
b) Oficial 1ª Oficio	2.702	912	589
Insp.Control,Señal,Serv.	2.702	912	589
Analista de 2ª	2.702	912	589
NIVEL IX			
			MES
a)Auxiliar Admvo.	106.145	—	2.441
			DIA
b)Auxiliar Admvo. Obra	80.594	912	589
c)Ayudante Topografo	2.634	912	589
Auxiliar de Organización	2.634	912	589
Vendedores	2.634	912	589
Conserjes	2.634	912	589
Oficial 2ª de Oficio	2.634	912	589
NIVEL X			
Auxiliar de Laboratorio	2.544	912	589
Vigilante	2.544	912	589
Almacenero	2.544	912	589
Listero	2.544	912	589
Enfermero	2.544	912	589
Cobrador	2.544	912	589
Guarda Jurado	2.544	912	589
Ayudante de Oficio	2.544	912	589
NIVEL XI			
Especialista de 2ª	2.508	912	589
Peón Especializado	2.508	912	589
NIVEL XII			
Peón Ordinario	2.459	912	589
Mujer de Limpieza	2.459	912	589
NIVEL XIII			
Aspirante Administrativo	1.342	377	305
Aspirante Técnico	1.342	377	305
Botones menor de 18 Años	1.342	377	305
Aprendiz menor de 18 Años	1.342	377	305
Pinche menor de 18 Años	1.342	377	305

ANEXO I-B

PAGAS EXTRAS DE VACACIONES, VERANO Y NAVIDAD CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE 1 MARZO 1993 A 31 DICIEMBRE 1993

	SIN Antiguedad	1TRIENIO	2TRIENIOS	3TRIENIOS	4TRIENIOS	5TRIENIOS	6TRIENIOS	7TRIENIOS	8TRIENIOS	9TRIENIOS
NIVEL II										
Personal Titul. Superior	239.044	245.282	251.521	257.759	263.997	270.236	276 474	282.713	288.951	295.190
NIVEL III										
a)Personal Titul.Medio	202.525	207.805	213.084	218.364	223.644	228.923	234 203	239.483	244.762	250.042
b)Jefe Administrativo	182.523	187.277	192.031	196.786	201.540	206.294	211 049	215.803	220.558	225.312
NIVEL IV										
Jefe de Personal	176.492	181.094	185.696	190.299	194.901	199.503	204 105	208.708	213.310	217.912
Ayudante de Obra	176.492	181.094	185.696	190.299	194.901	199.503	204 105	208.708	213.310	217.912
Encargado General Fca.	176.492	181.094	185.696	190.299	194.901	199.503	204 105	208.708	213.310	217.912
Encargado General	176.492	181.094	185.696	190.299	194.901	199.503	204 105	208.708	213.310	217.912
NIVEL V										
Jefe Administracion 2	165.836	170.161	174.486	178.811	183.136	187.461	191 786	196.112	200.437	204.762
Delineante Superior	165.836	170.161	174.486	178.811	183.136	187.461	191 786	196.112	200.437	204.762
Encargado General Obra	165.836	170.161	174.486	178.811	183.136	187.461	191 786	196.112	200.437	204.762
Jefe de Sección	165.836	170.161	174.486	178.811	183.136	187.461	191 786	196.112	200.437	204.762
Jefe Organic.Cient.Trab.2	165.836	170.161	174.486	178.811	183.136	187.461	191 786	196.112	200.437	204.762
Jefe de Compras	165.836	170.161	174.486	178.811	183.136	187.461	191 786	196.112	200.437	204.762
NIVEL VI										
a)Delineante de 1ª	160.883	165.079	169.275	173.472	177.668	181.864	186.060	190.257	194.453	198.649
Tecnico de Organización 1ª	160.883	165.079	169.275	173.472	177.668	181.864	186.060	190.257	194.453	198.649
Jefe Encargado de Taller	160.883	165.079	169.275	173.472	177.668	181.864	186.060	190.257	194.453	198.649
Encarg.Secc.Laboratorio	160.883	165.079	169.275	173.472	177.668	181.864	186.060	190.257	194.453	198.649
Practico Topografo de 1ª	160.883	165.079	169.275	173.472	177.668	181.864	186.060	190.257	194.453	198.649
b)Oficial Administr. 1ª	154.477	158.506	162.535	166.564	170.593	174.622	178.651	182.680	186.709	190.738
Programador Ordenadores	154.477	158.506	162.535	166.564	170.593	174.622	178.651	182.680	186.709	190.738
NIVEL VII										
Delineante 2ª	151.837	155.796	159.756	163.715	167.674	171.634	175.593	179.553	183.512	187.471
Tecnico 2ª	151.837	155.796	159.756	163.715	167.674	171.634	175.593	179.553	183.512	187.471
Tecnico Organización 2ª	151.837	155.796	159.756	163.715	167.674	171.634	175.593	179.553	183.512	187.471
Practico Topografo 2ª	151.837	155.796	159.756	163.715	167.674	171.634	175.593	179.553	183.512	187.471
Analista 1ª	151.837	155.796	159.756	163.715	167.674	171.634	175.593	179.553	183.512	187.471
Viajante	151.837	155.796	159.756	163.715	167.674	171.634	175.593	179.553	183.512	187.471
Capataz	151.837	155.796	159.756	163.715	167.674	171.634	175.593	179.553	183.512	187.471
Especialista de Obras	151.837	155.796	159.756	163.715	167.674	171.634	175.593	179.553	183.512	187.471

	SIN Antiguedad	1TRIENIO	2TRIENIOS	3TRIENIOS	4TRIENIOS	5TRIENIOS	6TRIENIOS	7TRIENIOS	8TRIENIOS	9TRIENIOS
NIVEL VIII										
a) Oficial Admvo. de 2ª	148.530	152.403	156.276	160.150	164.023	167.896	171.769	175.642	179.516	183.389
Operador de Ordenadores	148.530	152.403	156.276	160.150	164.023	167.896	171.769	175.642	179.516	183.389
b) Oficial 1ª de Oficio	118.645	121.441	124.237	127.033	129.829	132.625	135.421	138.217	141.013	143.809
Insp.Control,Señal y Serv.	118.645	121.441	124.237	127.033	129.829	132.625	135.421	138.217	141.013	143.809
Analista de 2ª	118.645	121.441	124.237	127.033	129.829	132.625	135.421	138.217	141.013	143.809
NIVEL IX										
a)Auxiliar Administrativo	138.586	142.197	145.809	149.420	153.031	156.643	160.254	163.865	167.477	171.088
b)Auxiliar Admvo. Obra	116.605	119.349	122.093	124.836	127.580	130.324	133.067	135.811	138.555	141.298
c)Ayudante Topografo	115.972	118.701	121.430	124.159	126.887	129.616	132.345	135.074	137.803	140.532
Auxiliar de Organización	115.972	118.701	121.430	124.159	126.887	129.616	132.345	135.074	137.803	140.532
Vendedores	115.972	118.701	121.430	124.159	126.887	129.616	132.345	135.074	137.803	140.532
Conserjes	115.972	118.701	121.430	124.159	126.887	129.616	132.345	135.074	137.803	140.532
Oficial 2ª de Oficio	115.972	118.701	121.430	124.159	126.887	129.616	132.345	135.074	137.803	140.532
NIVEL X										
Auxiliar de Laboratorio	112.451	115.087	117.723	120.359	122.995	125.630	128.266	130.902	133.538	136.174
Vigilante	112.451	115.087	117.723	120.359	122.995	125.630	128.266	130.902	133.538	136.174
Almacenero	112.451	115.087	117.723	120.359	122.995	125.630	128.266	130.902	133.538	136.174
Listero	112.451	115.087	117.723	120.359	122.995	125.630	128.266	130.902	133.538	136.174
Enfermero	112.451	115.087	117.723	120.359	122.995	125.630	128.266	130.902	133.538	136.174
Cobrador	112.451	115.087	117.723	120.359	122.995	125.630	128.266	130.902	133.538	136.174
Guarda Jurado	112.451	115.087	117.723	120.359	122.995	125.630	128.266	130.902	133.538	136.174
Ayudante de Oficio	112.451	115.087	117.723	120.359	122.995	125.630	128.266	130.902	133.538	136.174
NIVEL XI										
Especialista de 2ª	111.025	113.620	116.215	118.810	121.405	124.000	126.595	129.190	131.784	134.379
Peón Especializado	111.025	113.620	116.215	118.810	121.405	124.000	126.595	129.190	131.784	134.379
NIVEL XII										
Peón Ordinario	109.065	111.608	114.150	116.693	119.236	121.779	124.322	126.864	129.407	131.950
Mujer de Limpieza	109.065	111.608	114.150	116.693	119.236	121.779	124.322	126.864	129.407	131.950
NIVEL XIII										
Aspirante Administrativo	58.429									
Aspirante Técnico	58.429									
Botones menor de 18 años	58.429									
Aprendiz menor de 18 años	58.429									
Pinche menor de 18 años	58.429									

ANEXO I c) TABLA DE RETRIBUCION ANUAL POR CATEGORIAS DEL 1-3-93 AL 31-12-93

NIVEL II	2.773.160 ptas/año.
NIVEL III a)	2.353.801 ptas/año.
NIVEL III b)	2.124.106 ptas/año.
NIVEL IV	2.050.169 ptas/año.
NIVEL V	1.925.929 ptas/año.
NIVEL VI a)	1.868.116 ptas/año.
NIVEL VI b)	1.794.095 ptas/año.
NIVEL VII	1.763.158 ptas/año.
NIVEL VIII a)	1.715.937 ptas/año.
NIVEL VIII b)	1.604.070 ptas/año.
NIVEL IX a)	1.610.193 ptas/año.
NIVEL IX b)	1.580.097 ptas/año.
NIVEL IX c)	1.573.401 ptas/año.
NIVEL X	1.538. 17 ptas/año.
NIVEL XI	1.516.452 ptas/año.
NIVEL XII	1.493.937 ptas/año.
NIVEL XIII	780.628 ptas/año.

ANEXO II TABLA DE ANTIGUEDADES

Tabla con efectos desde el 1-3-93 al 31-12-93

N I V E L	base cal	1 trienio	2 trienio	3 trienio	4 trienio	5 trienio	6 trienio	7 trienio	8 trienio	9 trienio
A) Antig.Mes										
II	103.974	6.238	12.477	18.715	24.954	31.192	37.431	43.669	49.907	56.146
III. a)	87.994	5.280	10.559	15.839	21.119	26.398	31.678	36.958	42.237	47.517
III. b)	79.240	4.754	9.509	14.263	19.018	23.772	28.526	33.281	38.035	42.789
IV	76.705	4.602	9.205	13.807	18.409	23.012	27.614	32.216	36.818	41.421
V	72.085	4.325	8.650	12.975	17.301	21.626	25.951	30.276	34.601	38.926
VI. a)	69.938	4.196	8.393	12.589	16.785	20.982	25.178	29.374	33.570	37.767
VI. b)	67.149	4.029	8.058	12.087	16.116	20.145	24.174	28.202	32.231	36.260
VII	65.990	3.959	7.919	11.878	15.838	19.797	23.756	27.716	31.675	35.635
VIII. a)	64.554	3.873	7.746	11.620	15.493	19.366	23.239	27.113	30.986	34.859
IX. a)	60.189	3.611	7.223	10.834	14.445	18.057	21.668	25.279	28.891	32.502
IX.b)	45.728	2.744	5.487	8.231	10.975	13.718	16.462	19.206	21.949	24.693
B) Antig.Día										
VIII.b) OF1ª	1.532	92	184	276	368	460	552	643	735	827
IX.c) OF 2ª	1.495	90	179	269	359	449	538	628	718	807
X) Ayudante	1.444	87	173	260	347	433	520	607	693	780
XI)Peón Esp.	1.422	85	171	256	341	427	512	597	683	768
XII)Peón Ord	1.393	84	167	251	334	418	502	585	669	752

Cada trienio ha sido calculado al 6% sobre la base de cálculo

Número 4642

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos Revisión Tablas de Salarios - Exp. 47/92 bis

Visto el expediente de «revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado anteriormente y recientemente negociado para «Naftran, S.A.» (código 3001772), de empresa y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 29-3-93, y que ha tenido entrada en esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 2-4-93, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de abril de 1993.—El Director provincial, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 22826)

TABLA SALARIAL

Grupo I	Pesetas
I. Jefe de Sección	120.840
II. Jefe de Negociado	115.540
III. Jefe de Tráfico	115.540
IV. Jefe de Ventas	120.840
V. Encargado de Almacén	120.840
VI. Oficial 1.ª Administración	106.954
VII. Oficial 2.ª Administración	103.774
VIII. Auxiliar Administración	74.200

Grupo II	
I. Dependiente Mayor	86.920
II. Viajante	84.800
III. Vendedor	84.000
IV. Profesional Oficio 1.ª	84.800
V. Profesional Oficio 2.ª	74.200
VI. Profesional Oficio 3.ª	68.900
VII. Dependiente de 1.ª	84.800
VIII. Dependiente de 2.ª	68.900
IX. Aprendiz	61.480

Grupo III	
I. Conductor Mecánico	89.040
II. Conductor	87.980

Para los trabajadores comprendidos entre 16 y 18 años se les aplicará el Real Decreto sobre Salario Mínimo Interprofesional.

Las horas extraordinarias se abonarán a 1.065 pesetas.

Las horas de presencia se abonarán a 1.060 pesetas.

El plus de transporte queda en 598 pesetas para cada una de las categorías del convenio, excepto para los administrativos, que será de 988 pesetas.

Plus de especialidad técnica para oficiales 1.ª y 2.ª Administrativos será de 11.751 pesetas.

El plus de especialidad técnica para los Auxiliares Administrativos será de 11.179 pesetas.

La dieta de la comida queda en 1.215 pesetas.

La dieta de la cena queda en 1.215 pesetas.

La pernoctación se abonará a 1.810 pesetas.

La compensación económica para los administrativos por la ropa de trabajo queda en 25.652 pesetas.

La bolsa de vacaciones queda en 45.580 pesetas.

El apartado a y b del artículo 23 queda en 3.022.272 pesetas.

El apartado c y d del artículo 23 queda en 1.259.280 pesetas.

Jubilación a los 6[illegible] años: 3.774.062 pesetas.

Jubilación a los 6[illegible] años: 2.516.041 pesetas.

Jubilación a los 6[illegible] años: 1.887.031 pesetas.

Jubilación a los 6[illegible] años: 943.516 pesetas.

Artículo 28.—Cláusula de revisión salarial.

En el supuesto de que el incremento anual del I.P.C. al 31 de diciembre de 199[illegible], registre un incremento superior al 4%, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre dicho porcentaje. La citada revisión se llevará a cabo una vez se constate por I.N.E. el I.P.C. real de 1993, abonándose la misma con efectos desde el 1 de julio de 1993 y sirviendo la nueva tabla como base para la negociación de 1994.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si la desviación del I.P.C. fuera inferior al 0,15% sobre el 4% señalado, no se producirá revisión salarial alguna, aunque ese porcentaje sí se tendrá en cuenta como base para la negociación del siguiente convenio.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5255

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.164/90, a instancias de doña María del Coro Acarreta Pelayo, contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Alimentación y Consumo, S.A., en acción sobre varios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día once de mayo de mil novecientos noventa y tres y hora de 10'20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresado, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedado citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Alimentación y Consumo, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

Número 4672

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial Ley 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia 32 de Madrid, con el número 416/1991, instado por Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ángel Jimeno García, contra Juan Matas Pujante y Mª Gracia Clemente Alburquerque, se ha acordado notificar a Residencial Punta Brava, S.A., de conformidad con lo establecido en la regla 5ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de ejecución es la sita en Cartagena, poblado de Los Urrutias, 47.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 949.950 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Residencial Punta Brava, S.A., libro el presente en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4674

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente de dominio con el número 66/93 para reanudar el tracto sucesivo a instancia de don José Antonio Salinas Sánchez, habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga. Siendo los datos de la finca los siguientes: "Urbana. Una casa morada en la población de Calasparra, y su calle del Lavador, marcada con el número diez, compuesta de dos pisos con cinco habitaciones y descubierto, cuadra formando una extensión superficial de ciento setenta y cinco metros cuadrados; linda: por la izquierda, otra número ocho de Juan Francisco Guillén y Almela y de su mujer, Josefa Soler Camacho; y por la espalda, callejón que cruza a la calle del Mirador desde la del Manzano". Inscrita al folio 81 y 82 del libro 76 de Calasparra, inscripción 1ª.

Dado en Caravaca de la Cruz a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 4673

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA SECCIÓN B

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, Sección B.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 766/89-B, instados por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don José Ángel Cuesta Perandones, vecino de Murcia, con domicilio en calle Princesa, número 5-4º, izqda., y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de la suma de 576.821 pesetas, en cuyos autos se ha dictado providencia que en la fecha de hoy se ha acordado emplazar por medio del presente a dicho demandado para que dentro del término de diez días comparezca en los autos en legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se le declarará en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Dado en Murcia a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez. —El Secretario.

Número 5205

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

Doña María del Mar González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia).

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Juez de Primera Instancia número Uno de Mula, en resolución de esta fecha, dictada en menor cuantía 263/84, instados por el Procurador don José Iborra Ibáñez, en representación de doña Carmen Rom Bautista, contra Unión Latina, S.A., y don Antonio Córdoba Gómez, por medio del presente se emplaza a Unión Latina, S.A. y a don Antonio Córdoba Gómez, a fin de que en el término de diez días contesten a la demanda, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Unión Latina, S.A., y a don Antonio Córdoba Gómez, que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en Mula a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.— Vº Bº: El Juez.

Número 4676

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en autos de divorcio número 47/1993, a instancia del Procurador Sra. Pujalte Sobrino, en nombre y representación de doña Ángeles Bernal Gil, contra don Esteban Bonillo Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de emplazar a don Esteban Bonillo Gutiérrez, para que dentro del plazo de veinte días comparezca en autos personándose y contestando a la demanda si a su derecho conviniere, y haciéndose saber que podrá ser declarado en rebeldía dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, y sin hacerle más notificaciones que las que estrictamente la Ley señala.

Cartagena a doce de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4817

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de don Julio Santa Cruz Carreño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Bullas, versando el asunto sobre restitución de terreno ocupado por obra municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 50 de 1993.

Dado en Murcia, a 11 de enero de 1993.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 4918

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Edicto de emplazamiento

Que en los presentes autos de juicio de cognición, número 250/93, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia contra Valentín Guinea Martínez, se ha dictado la resolución que se acompaña al presente, contestar por término de nueve días, y esposa a los efectos art. 144 R.H.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y

términos legales a Valentín Guinea Martínez, estando en paradero desconocido se le emplaza por medio del presente edicto.

Libro y firmo el presente en Murcia a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario.

Número 4747

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 927/91, promovidos por Banco Central, S.A., representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, y dirigido por el Letrado Antonio García Ruiz, contra Esperanza Terrer Vivo y José Luis Jiménez López, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Esperanza Terrer Vivo y José Luis Jiménez López, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.378.932 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. —El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4741

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con el número 611/91 y acumulados, a instancias de Mª Pilar Martínez Turpín y otros, contra Romoda, S.A., Cem, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de junio de 1993, a las 9'35 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de ese Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Romoda, S.A., y Cem S.L., que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 4742

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 711/92, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Juan Romeu Mareña y María del Carmen Peláez Martín, Ana María Gallego Teruel, Andrés María Castillo y Marín y Romeu, S.L., en reclamación de 7.000.000 de pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Andrés Marín Castillo y Ana María Gallego Teruel, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongan si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, siendo las mismas: finca registral número 19.28[illegible] del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia y las acciones y bonos que los demandados poseen del Banco Exterior de España, S.A., y que se encuentran depositados en dicha entidad, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 4745

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 222/91, promovido por doña Amparo Valverde Serrano contra Mursiya, S.L., actualmente en fase de ejecución de sentencia, en reclamación de 1.154.800 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas para gastos y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Mursiya, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se oponga a la ejecución de la sentencia, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de los bienes que a continuación se mencionarán dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Bienes objeto de embargo: "Fincas registrales número 6.761, 6.757 y 6.758, correspondientes al Registro de la Propiedad de Vera (Almería).

Dado en Murcia a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. —La Secretario.

Número 4910

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita autos de cantidad, bajo el número 999/92, a instancias de Carmen Quesada Vidal, contra Cotamanga, José Mª Jiménez Pagán y otro, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a José Mª Jiménez Pagán, que tuvo su domicilio en Gran Vía, s/n., edificio Géminis, nº 1, 1, La Manga (junto a BBV), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 13 de mayo y hora de 10'30, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.— VºBº.: El Magistrado Juez.

Número 4850

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Cuartel General de la Armada, versando el asunto sobre reconocimiento de complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 58 de 1993.

Dado en Murcia, a 11 de enero de 1993.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 4911

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita autos de cantidad, bajo el número 999/92, a instancias de Carmen Quesada Vidal, contra Cotamanga, José Mª Jiménez Pagán y otro, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Cotamanga, S.A., que tuvo su domicilio en Gran Vía s/n, Centro Comercial La Manga, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 13 de mayo y hora de 10'30, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.— VºBº.: El Magistrado Juez.

Número 4912

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Júzgado de mi cargo se tramita autos de imp. a la médica, bajo el número 407/92, a instancias de Juan Alonso Ruiz contra INSS, Insalud, Mutua General, y otro, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Mutua General que tuvo su domicilio en Plaza Santa Isabel, número 12, Murcia, y

en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 18 de mayo y hora de 10'20, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.— VºBº.: El Magistrado Juez.

Número 4857

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de don Pedro Fajardo Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Pagaduría Centralizada de la Reserva y Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre solicitud de percepción de haberes de complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 130 de 1992.

Dado en Murcia, a 21 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4856

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Felipe Ortega Sánchez, en nombre y representación de Rafael Carles Cano Manuel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multa de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 806 de 1992.

Dado en Murcia, a 4 de marzo de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4855

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de doña Matilde Llorca de la Torre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre abono de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 53 de 1993.

Dado en Murcia, a 11 de enero de 1993.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 4913

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Maybralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita autos de despidos, bajo el número 386/93, a instancias de Fernando Molero Licar y 4 más contra Transportes Marortir, S.L. y Logasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Transportes Marortir, S.L., que tuvo su domicilio en C/ La Unión, número 14, El Algar 30366, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 25 de mayo y hora de 11'30, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Transportes Marortir, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.— VºBº.: El Magistrado Juez.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 4582

TORRE PACHECO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1993 se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen petinentes.

Torre Pacheco, 5 de abril de 1993. El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 4584

ALGUAZAS

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las oficinas de Sogesur, S.A., sitas en la calle Velázquez, 5 en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes y de 9 a 11,30 horas los sábados, los recibos correspondientes a los padrones de agua y alcantarillado del primer trimestre de 1993.

El cobro de los mismos se realizará en período voluntario durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en cualquiera de las modalidades de ingreso establecidas en el artículo 86.

Terminado el plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán al recargo correspondiente y en su caso, los intereses y costas que produzcan.

Alguazas, 5 de abril de 1993.—El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 4585

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación del Proyecto de Expropiación de terrenos para zona verde y vía pública en Sangonera la Seca (gestión 77/93)

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de febrero de 1993, aprobó el Proyecto de Expropiación de terrenos para zona verde y vía pública en Sangonera la Seca, conforme a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, expropiación que afecta a los bienes siguientes, con indicación del número de parcela, propietario, superficie y estado:

—Parcela 1. Don Antonio López López. 304 m.^{2}, carente de plantaciones y edificaciones.

—Parcela número 2. Don José López López. 200 m.^{2}, carente de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo (Servicio de Información), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, de su estado material o legal, o sobre la procedencia de la expropiación.

Murcia, 29 de marzo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 4587

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

(Gestión 515/92)

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de don Antonio Fresneda Belando, cuyo domicilio ha resultado desconocido, por ausentarse de sus anteriores señas, lo siguiente:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de febrero de 1993 acordó reducir la expropiación de terreno para apertura de varias calles en el barrio del Progreso (expediente gestión 51/92) a una sola parcela, propiedad de don Ángel Fresneda Belando, de 114 m. de superficie, reiterando la declaración de beneficiaria de dicha expropiación a Consur, S.L., a la vez que declara la necesidad de ocupación a efectos de su expropiación. Esta expropiación se realizará en varias fases, afectando en lo que se refiere a la primera de dichas fases a una sola parcela de terreno propiedad del aludido Ángel Fresneda Belando.

Contra dicho acuerdo, el interesado podrá formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, 5 de abril de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 4592

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Martínez y Navarro, S.A., licencia para apertura de venta menor de lámparas, en carril El Manolito, número 11, Los Dolores (expediente 4. 82/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de marzo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 4432

CIEZA

Don José García Marín, Recaudador de Impuestos de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan, no ha sido posible efectuarles la notificación correspondiente en que se encuentra el procedimiento de apremio administrativo, por negarse a recibir dicha cédula, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103-5 del vigente Reglamento General de Recaudación, se remite al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su inserción.

Refa	Nombre o Razón Social	Concepto	Años	Principal
10280826F	ALCOLEA GARCIA, MANUEL	I.B.I. URBANA	1992	2,603
140	AMOROS PORRAS, JOSEFA Y D	ALCANT.-BASURA	1992	62,180
8140	AROCA BERNAL, JOSE ANTONI	ALCANT.-BASURA	1992	7,150
359	AROCA LOPEZ, JUAN ANTONIO	ALCANT.-BASURA	1992	12,533
10294965A	AROCA LOPEZ, JUAN ANTONIO	I.B.I. URBANA	1992	11,334
6811	ATO SOLER, PEDRO	ALCANT.-BASURA	1992	4,984
10288268Y	BALLESTEROS TURPIN, ANTON	I.B.I. URBANA	1992	1,241
0000468W	CAMACHO MARTINEZ, ANTONIO	S.SOCIAL AGRAR.	1992	1,780
468	CAMACHO MARTINEZ, ANTONIO	I.B.I. RUSTICA	1992	1,842
102806[illegible]9M	CARRILLO MARTINEZ, FRANCI	I.B.I. URBANA	1992	2,639
1912	COLOMA SALMERON, JOSE	ALCANT.-BASURA	1992	12,227
9711	COMDAD.PROP.EDIFICIO S.JO	ALCANT.-BASURA	1992	10,043
10286741L	CONESA MERONO, DOLORES	I.B.I. URBANA	1992	4,445
10294208G	CONST. FCO. GUARDIOLA S.L	I.B.I. URBANA	1992	35,595
2586	CONST.FCO.GUARDIOLA LOPEZ	ALCANT.BASURA	1992	61,802
10292363D	ELIAS ORTEGA, GREGORIO	I.B.I. URBANA	1992	3,882
11529	ELIAS ORTEGA, GREGORIO	BASURA	1992	3,675
1262	FERRER-MARIN BLAZQUEZ, DI	ALCANT.-BASURA	1992	5,020
908	GARCIA HORTELANO, MANUEL	I.B.I. RUSTICA	91/92	36,411
000908C	GARCIA HORTELANO, MANUEL	S.SOCIAL AGRAR	91/92	37,112
000938C	GARCIA MARTINEZ, PASCUALA	S.SOCIAL AGRAR	91/92	2,504
1581	GARCIA MORCILLO, JOSEFA	ALCANT.-BASURA	1992	4,555
7371	GARCIA MORENO, FRANCISCO	ALCANT.-BASURA	1992	17,884
1134	GARCIA REAL, RAIMUNDO	ALCANT.-BASURA	1992	7,487
1192	GUARDIOLA LOPEZ, FRANCISC	I.B.I. RUSTICA	91/92	11,816
001192W	GUARDIOLA LOPEZ, FRANCISC	S.SOCIAL AGRAR	91/92	23,390

Refª	Nombre o Razón Social	Concepto	Años	Principal
10294925R	GUARDIOLA LOPEZ, FRANCISC	I.B.I. URBANA	1992	106,159
3996	GUARDIOLA LOPEZ, FRANCISC	ALCANT.-BASURA	1992	66,887
4344	HERRERA HORTELANO, TERESA	ALCANT.-BASURA	1992	3,851
10285209H	HORTELANO MATINEZ, JOSEFA	I.B.I. URBANA	1992	50,425
10286332X	K A M O S S.A.	I.B.I. URBANA	1992	14,468
11558	LEON INIESTA, FRANCISCO	BASURA	1992	3,675
0014974	LOPEZ LUCAS, ENCARNACION	S.SOCIAL AGRAR.	91/92	2,504
10295739M	LOPEZ MARIN, FRANCISCO	I.B.I. URBANA	1992	13,629
4914	LOPEZ MARIN, FRANCISCO	ALCANT.-BASURA	1992	13,721
1540	LOPEZ RUIZ, FRANCISCO	I.B.I. RUSTICA	1992	3,720
0001540H	LOPEZ RUIZ, FRANCISCO	S.SOCIAL AGRAR.	1992	9,292
5207	LUCAS CARRASCO, CARMELO	ALCANT.-BASURA	1992	12,375
5132	LUCAS GARCIA, MANUEL	ALCANT.-BASURA	1992	4,249
10290152U	LUCAS MARIN, JOSE	I.B.I. URBANA	1992	9,083
9204	LUCAS ROS, MARIA DEL CARM	ALCANT.-BASURA	1992	9,989
8702	LUCAS SANTOS, PASCUAL	ALCANT.-BASURA	1992	11,214
8540	MARIN BERNAL, SALVADOR	ALCANT.-BASURA	1992	6,750
5254	MARIN MOROTE, MANUEL	ALCANT.-BASURA	1992	11,623
5986	MARIN PIÑERA, PEDRO	ALCANT.-BASURA	1992	38,054
10295410G	MARIN VALENZUELA, LORENZO	I.B.I. URBANA	1992	15,853
10281660P	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONI	I.B.I. URBANA	1992	4,727
2106	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONI	I.B.I. RUSTICA	1992	43,390
0002106Y	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONI	S.SOCIAL AGRAR.	1992	36,667
6747	MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSEF	ALCANT.-BASURA	1992	7,505
10285665F	MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSEF	I.B.I. URBANA	1992	1,605
10284758U	MARTINEZ SANCHEZ, IGNACIO	I.B.I. URBANA	1992	2,967
10290742V	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE LU	I.B.I. URBANA	90/92	57,774
4653	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE LU	ALCANT.-BASURA	91/92	30,381
3537	MILANES SANCHEZ, MANUEL	ALCANT.-BASURA	1992	14,764
7311	MONTIEL HORTELANO, JOSEFA	ALCANT.-BASURA	1992	10,681

Refª	Nombre o Razón Social	Concepto	Años	Principal
10293985W	MONTIEL HORTELANO, MARIA	ALCANT.-BASURA	1992	40,982
7313	MONTIEL HORTELANO, MARIA	ALCANT.-BASURA	1992	27,861
344	MORENO CORTES, ROSARIO	ALCANT.-BASURA	1992	4,045
10291052N	MOROTE BLEDA, EDUARDO	I.B.I. URBANA	1992	6,772
5234	MOROTE BLEDA, EDUARDO	ALCANT.-BASURA	1992	6,236
7770	MOROTE CAMACHO, JESUS	ALCANT.-BASURA	1992	64,519
1620	OLIVER MARTINEZ, JOSE	ALCANT.-BASURA	1992	5,654
8164	ORTIZ LOPEZ, JOAQUINA	ALCANT.-BASURA	1992	7,601
8420	PEREZ ARTEAGA, NICOLAS	ALCANT.-BASURA	1992	12,056
10283647C	PEREZ ARTEAGA, NICOLAS	I.B.I. URBANA	1992	9,492
10290989F	PEREZ MARIN, MANUEL	I.B.I. URBANA	1992	9,797
5514	PIÑERA MARTINEZ, M. LOURD	ALCANT.-BASURA	1992	8,106
2809	PIÑERA VALENZUELA, ANTONI	I.B.I. RUSTICA	91/92	23,969
2809S	PIÑERA VALENZUELA, ANTONI	S.SOCIAL AGRA.	91/92	23,536
8819	PUERTAS MARIN, PURIFICACI	ALCANT.-BASURA	1992	10,101
2847C	RAMIREZ AYALA, FRACISCO	S.SOCIAL AGRA.	91/92	1,836
3651	RAMIREZ LOPEZ, FRANCISCO	ALCANT.-BASURA	1992	9,300
10687	RODRIGUEZ HORTELANO, ANTO	ALCANT.-BASURA	1992	5,449
10281069Q	ROSA MARIN, CATALINA	I.B.I. URBANA	1992	6,044
2985	ROSA MARIN, CATALINA	I.B.I. RUSTICA	91/92	65,221
2985K	ROSA MARIN, CATALINA	S.SOCIAL AGRA.	91/92	64,098
10286738U	RUIZ GABALDON, JOSE	I.B.I. URBANA	1992	4,445
4784	RUIZ SANCHEZ, CARMEN	ALCANT.-BASURA	1992	5,367
7487	SALMERON MARTINEZ, JOSE	ALCANT.-BASURA	1992	5,457
3202	SALMERON MORENO, ADORACIO	I.B.I. RUSTICA	1992	2,435
3202N	SALMERON MORENO, ADORACIO	S.SOCIAL AGRA.	1992	1,780
9909	SANCHEZ ESPAÑA, CECILIO	ALCANT.-BASURA	1992	3,793
11115	ZAMORANO GALINDO, ANTONIO	ALCANT.-BASURA	1992	102,008

A los mencionados deudores dictó el señor Interventor lo siguiente: Que los contribuyentes a que se refiere la precedente relación certificada por los conceptos, ejercicios e importes que se detallan los cuales fueron debidamente notificados, le han expirado el plazo de ingreso voluntario, devengando dichas cuotas desde esta misma fecha, intereses de demora.

Y el señor Tesorero dictó la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 5.3.C del Real Decreto 1.174/87, de 18 de abril, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación certificada por el señor Interventor, en el recargo del 20%.

Notifíquese esta providencia a los deudores relacionados, requiriéndoles para que hagan efectivo sus débitos durante el plazo establecido en el artículo 108 del citado texto legal, y que de no efectuarlo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, excepto el apartado d) y el artículo 14,4 de la Ley Reguladora de Régimen Local podrá interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero durante el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previo al contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente, concediéndole el plazo para satisfacer dichos débitos en la forma siguiente:

a) Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las relaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Haciéndoles constar que dichos débitos podrán hacerlo efectivo en la Recaudación Municipal de esta población y que de no efectuar los mismos dentro de los plazos indicados, se procederá al embargo de sus bienes que determina el artículo 110 del citado Reglamento.

Asimismo se advierte a dichos deudores lo siguiente:

1.º—La advertencia sobre liquidación de intereses de demora y las posibles costas que se ocasionen.

2.º—Posibilidad de solicitar aplazamiento de pago de acuerdo con lo preceptuado en este Reglamento.

3.º—Que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el artículo 101 del citado texto legal.

Cieza, 29 de marzo de 1993.—El Recaudador.

Número 4735

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por don Alfonso y Juan Pedro Vicente Egea se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de una actividad de taller de motor y bicicletas, con emplazamiento en Avda. de España, número 27, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las observaciones pertinentes mediante escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 6 de abril de 1993.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 4736

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por doña Catalina Giménez Díaz se ha solicitado licencia municipal de apertura para la instalación de café-bar, con emplazamiento en Avda. Ginés Campos, esquina calle Fray Junípero Serra, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 7 de abril de 1993.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 4734

ARCHENA

EDICTO

Por don Antonio López López se ha solicitado licencia de apertura para adaptación de bar-cafetería a restaurante con emplazamiento en Avda. del Carril, 43.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, 7 de abril de 1993.—El Alcalde.

Número 4665

MAZARRÓN

E D I C T O

No habiéndose podido notificar a la mercantil Plouvi, S.A., la propuesta de resolución formulada en el expediente sancionador por presuntas infracciones urbanísticas, seguido contra la misma, con el número 126/90, esta Alcaldía-Presidencia, dispone su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Notificación: El Instructor del expediente sancionador arriba indicado, con fecha de hoy, ha formulado la siguiente:

Propuesta de resolución. Visto el expediente sancionador de referencia incoado contra: Plouvi, S.A., representada por don Carlos Sánchez Hernández y don Andrés Lietor Martínez, con domicilio en calle Sierra de Cazorla, 1, de Puerto de Mazarrón.

Responsable de las obras realizadas en subida al Faro (Puerto de Mazarrón).

Resultando: Que, en el expediente precitado, se han producido las actuaciones siguientes:

1.°—En fecha 6-noviembre-1990: Decreto de la Alcaldía, ordenando la suspensión, en su caso, de las obras en ejecución y concediendo al promotor, el plazo de dos meses para que solicite la oportuna licencia o, en su caso, ajuste las obras a la licencia concedida, y advirtiéndole de que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la licencia o ajustado las obras a las condiciones de la licencia, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar, procediendo de igual manera si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.

2.°—En fecha 6-noviembre-1990: Decreto de la Alcaldía por el que se incoa expediente sancionador, se nombra Instructor y Secretario del mismo y se ordena la formulación del pliego de cargos.

3.°—En fecha 6-noviembre-1990: El Instructor del expediente formula el pliego de cargos y ordena su traslado a los interesados, el Secretario da cumplimiento a la providencia.

Resultando: Que el expedientado no presentó escritos en su descargo.

Resultando: Probado, y así se declara: Que han sido ejecutadas sin licencia municipal obras consistentes en: vallado de solar, en el emplazamiento arriba indicado; el cual, según informe técnico redactado al efecto, «no es correcto, está fuera de alineación; según el P.G.O.U., carretera al Faro, del eje 6 m., subida al Faro, calle de 8 m; actualmente tienen 4 m. de retranqueo y 4 m. de calle».

Considerando: Que los hechos expuestos que se declaran probados constituyen las infracciones urbanísticas tipificadas por el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 1.°, punto 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación con el artículo 1. a) la Ley 12/1986 de Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia.

Considerando: Que la mencionada infracción urbanística ha de ser calificada de grave a tenor de lo dispuesto en el artículo 262 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con el artículo 54 del expresado Reglamento de Disciplina Urbanística.

Considerando: Que, de la referida infracción urbanística, resulta ser persona responsable, de conformidad con el artículo 57 del mencionado Reglamento de Disciplina Urbanística y artículo 41 de la Ley 12/1986, de 20 de diciembre: Plouvi, S.A., representada por don Carlos Sánchez Hernández y don Andrés Lietor Martínez.

Considerando: Que, en la ejecución de las referidas infracciones urbanísticas no concurren circunstancias que modifiquen la responsabilidad del culpable, a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 del repetido Reglamento de Disciplina Urbanística.

Considerando: Que, de acuerdo con la calificación precedente, corresponde aplicar a las infracciones cometidas la sanción de multa de 20.000 pesetas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Disciplina Urbanística y demolición de las obras ilegales, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 12/1985, de 20 de diciembre, sobre Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia.

El Instructor que suscribe, formula ante la autoridad competente para resolver el presente expediente, la siguiente:

Propuesta de resolución

Declarar cometida la infracción urbanística tipificada en el artículo 1.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación con el artículo 1.a) de la Ley 12/1986, de 20 de diciembre, sobre medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, consistente en: vallado de solar en subida al Faro (Puerto de Mazarrón), no siendo correcto, está fuera de alineación, según P.G.O.U., carretera al Faro del eje 6 m.; subida al Faro calle de 8 m., actualmente tienen 4m. de retranqueo y 4 m. de calle. E imponer a: Plouvi, S.A., la sanción de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas) conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del R.D.U. y demolición de las obras ilegales, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 12/1986, de 20 de diciembre.

No obstante, la Alcaldía resolverá.

Notifíquese al interesado la Propuesta de Resolución y practíquense las advertencias legales que procedan».

Para su conocimiento y efectos, traslado a usted, propuesta de resolución que el Instructor del expediente sancionador de referencia ha elevado a la Alcaldía para su resolución, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá presentar escrito de alegaciones en contestación a la propuesta transcrita, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante esta Corporación.

Mazarrón, 16 de noviembre de 1992. El Secretario de Actuaciones.

Lo que se hace público, a efectos de notificación a la mercantil Plouvi, S.A. y a cualesquiera otras personas interesadas en el citado expediente.

Mazarrón, 30 de marzo de 1993.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 4666

MAZARRÓN

EDICTO

No habiéndose podido notificar a la mercantil Coexto, S.A., la propuesta de resolución formulada en el expediente sancionador por presuntas infracciones urbanísticas, seguido contra la misma, con el número 74/91, esta Alcaldía-Presidencia, dispone su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Notificación: El Instructor del expediente sancionador arriba indicado, con fecha de hoy, ha formulado la siguiente:

Propuesta de resolución. Visto el expediente sancionador de referencia incoado contra: Coexto, S.A., con domicilio en Avenida Príncipe Juan Carlos, de esta localidad.

Responsable de las obras realizadas en Cañada de Gallego, paraje «Morros Negros».

Resultando: Que, en el expediente precitado, se han producido las actuaciones siguientes:

1.°—En fecha 30-julio-1991: Decreto de la Alcaldía, ordenando la suspensión, en su caso, de las obras en ejecución y concediendo al promotor, el plazo de dos meses para que solicite la oportuna licencia o, en su caso, ajuste las obras a la licencia concedida, y advirtiéndole de que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la licencia o ajustado las obras a las condiciones de la licencia, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar, procediendo de igual manera si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.

2.°—En fecha 30-julio-1991: Decreto de la Alcaldía por el que se incoa expediente sancionador, se nombra Instructor y Secretario del mismo y se ordena la formulación del pliego de cargos.

3.°—En fecha 11-mayo-1992: El Instructor del expediente formula el pliego de cargos y ordena su traslado a los interesados, el Secretario da cumplimiento a la providencia.

Resultando: Que el expedientado no presentó escritos en su descargo.

Resultando: Probado, y así se declara: Que han sido ejecutadas sin licencia municipal obras consistentes de construcción de 18 casetas de 60 m.² cada una, aproximadamente, en el emplazamiento arriba indicado.

Considerando: Que los hechos expuestos que se declaran probados constituyen las infracciones urbanísticas tipificadas por el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 1.°, punto 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación con el artículo 1. a) la Ley 12/1986 de Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia.

Considerando: Que la mencionada infracción urbanística ha de ser calificada de grave a tenor de lo dispuesto en el artículo 262 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con el artículo 54 del expresado Reglamento de Disciplina Urbanística.

Considerando: Que, de la referida infracción urbanística, resulta ser persona responsable, de conformidad con el artículo 57 del mencionado Reglamento de Disciplina Urbanística y artículo 41 de la Ley 12/1986, de 20 de diciembre: Coexto, S.A.

Considerando: Que, en la ejecución de las referidas infracciones urbanísticas no concurren circunstancias que modifiquen la responsabilidad del culpable, a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 del repetido Reglamento de Disciplina Urbanística.

Considerando: Que, de acuerdo con la calificación precedente, corresponde aplicar a las infracciones cometidas la sanción de multa de 756.000 pesetas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Disciplina Urbanística y demolición de las obras ilegales, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 12/1985, de 20 de diciembre, sobre Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia.

El Instructor que suscribe, formula ante la autoridad competente para resolver el presente expediente, la siguiente:

Propuesta de resolución

Declarar cometida la infracción urbanística tipificada en el artículo 1.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación con el artículo 1.a) de la Ley 12/1986, de 20 de diciembre, sobre medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, consistentes en: construcción sin licencia municipal de 18 casetas de 60 m.² cada una aproximadamente, en Cañada de Gallego, paraje «Morros Negros». E imponer a: Coexto, S.A., la sanción de 756.000 pesetas (setecientas cincuenta y seis mil pesetas), conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Disciplina Urbanística y demolición de las obras ilegales, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 12/1986, de 20 de diciembre, sobre Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia.

No obstante, la Alcaldía resolverá.

Notifíquese al interesado la Propuesta de Resolución y practíquense las advertencias legales que procedan».

Para su conocimiento y efectos, traslado a usted propuesta de resolución que el Instructor del expediente sancionador de referencia ha elevado a la Alcaldía para su resolución, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá presentar escrito de alegaciones en contestación a la propuesta transcrita, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la notificación, ante esta Corporación.

Mazarrón, 6 de octubre de 1992. El Secretario de Actuaciones.

Lo que se hace público, a efectos de notificación a la mercantil Plouvi, S.A. y a cualesquiera otras personas interesadas en el citado expediente.

Mazarrón, 30 de marzo de 1993.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.